#EN MICHOACÁN

SE DUPLICAN HOMICIDIOS DOLOSOS EN 4 AÑOS P14

MARTES 6 DE AGOSTO DE 2019 WWW.HERALDODEMEXICO.COM.MX NUEVA ERA / AÑO.03 / NÚMERO 819

EL HERALDO DE MÉXICO

$10

#QUERÍANLAT3

Citapia fue sancionada e iba por el NAIM P9

#PARA2020

PRESUPUESTO BORRA 26 PROGRAMAS SOCIALES

• EL PAQUETE ECONÓMICO PARA EL PRÓXIMO AÑO, QUE YA SE CABILDEA EN EL CONGRESO, DESAPARECE APOYOS FEDERALES QUE VAN DESDE EL RESCATE DEL LAGO DE TEXCOCO, EL DE EMPLEO TEMPORAL Y HASTA EL DE PUEBLOS MÁGICOS

POR NAYELI CORTÉS / P6

#TABASCO

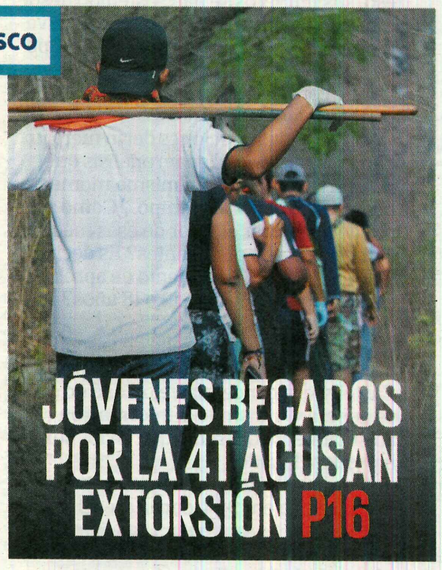

JÓVENES BECADOS POR LA 4T ACUSAN EXTORSIÓN P16

FOTO: CUARTOSCURO

#MICHAENCASA

ME LO DIJO ADELA... LLEGA A EL HERALDO P11

FOTO: NAYELI CRUZ

FOTO: EFE

#PARAMÉXICOENEU

'SERÁ LA PRIMERA CARPETA POR TERRORISMO' P4

MEXICANOS HACEN EL 1-2

FOTO: REUTERS

#OPINIÓN

ALHAJERO P5 — MARTHA ANAYA

NOMBRES, NOMBRES Y... NOMBRES P31 — ALBERTO AGUILAR

HISTORIA DE LO INMEDIATO P8 — ÁLVARO DELGADO

EDITORIAL P20 — VANESSA RUBIO

TIEMPO DE INFRAESTRUCTURA P30 — ÚRSULA CARREÑO

Secretaría de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Michoacán
2015 - 2021

LICITACIÓN PÚBLICA SFA-LP-LI2019-01/2019

CONVOCATORIA

Gobierno de MICHOACÁN

MICHOACÁN SE ESCUCHA

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (el "Estado"), por conducto de la **Secretaría de Finanzas y Administración** (la "Secretaría") en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2, fracción XXIV, 22, 23, 25, 26, 29 y 49 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); numerales 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, 41, 42, 43 y 44 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos (los "Lineamientos"); artículo 44, fracción XII, y 60, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; artículo 6, fracción I, inciso F) y demás disposiciones aplicables de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; artículo 67, último párrafo, de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2019; los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Número 345 emitido por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado el día 06 de marzo de 2017 en el Periódico Oficial del Estado (el "Decreto 345"); 17, fracción II y 19 fracciones X y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y demás relativos, **convoca a las instituciones de crédito de banca múltiple o banca de desarrollo para participar en el proceso para la contratación de Instrumentos Derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija (swap),** de conformidad con lo siguiente:

1. Objeto de la Licitación Pública: seleccionar la o las mejores ofertas para la contratación de Instrumentos Derivados de intercambio de tasas, de tasa variable a tasa fija del tipo swap para darle cobertura a los Financiamientos que se señalan en el numeral 2 siguiente, de acuerdo con los términos y condiciones que se señalan en la presente Convocatoria. Lo anterior en el entendido que la Oferta debe referirse independientemente a cada uno de los Financiamientos a cubrir y la selección de la Oferta que represente las mejores condiciones de mercado se realizará respecto de las Ofertas Calificadas recibidas respecto de cada uno de los Financiamientos a cubrir (la "Licitación Pública").

2. Financiamientos a cubrir:

2.1 Contrato de apertura de crédito simple, de fecha 28 de junio de 2013, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo ("Banobras"), hasta por la cantidad de $4'112'000,000.00 (cuatro mil ciento doce millones de pesos 00/100 M.N.) y sus siete convenios modificatorios (el "Financiamiento 1"), reestructurado con base en el Decreto 345, que cuenta con las siguientes características:

(a) Saldo insoluto al cierre del 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de $3,796'109,441.89 (tres mil setecientos noventa y seis millones ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 89/100M.N.), de la cual el monto de $3,351'591,950.90 (tres mil trescientos cincuenta y un millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta pesos 90/100 M.N.) se encuentra sujeto a tasa variable y es el Monto a Asegurar. La cantidad de $444'516,490.99 (cuatrocientos cuarenta y cuatro millones quinientos dieciséis mil cuatrocientos noventa pesos 99/100 M.N.) que se encuentra sujeta a tasa fija, por lo que no formará parte de la Oferta del Instrumento Derivado.

(b) Tasa de Referencia: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 (veintiocho) días ("TIIE 28").

(c) Periodicidad de pago: mensual.

(d) Tablas de amortización: una por cada disposición del Financiamiento y una tabla de amortización consolidada, las cuales se encuentran a disposición de interesados en la página de internet de la Secretaria http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/ .

(e) Clave de inscripción en el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones (el "Registro Estatal"): RUOE-I-I-159-2013, RUOE-I-I-159-1-2014, RUOE-I-I-159-2-2014, RUOE-I-I-159-3-2015, RUOE-I-I-159-4-2015, RUOE-I-I-159-5-2016 y REFO-I-1-002 y REFO-I-1-002-1.

(f) Clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"): P16-0813108.

(g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522 (según dicho término se define más adelante): Banobras N° 06.

(h) Fuente de pago: 8.18% (dieciocho por ciento) de las participaciones, presentes y futuras, que correspondan al Estado derivadas del Fondo General de Participaciones, excluyendo las participaciones que de dicho fondo corresponden a los Municipios e incluyendo (sin estar limitado a) todos los anticipos, enteros y ajustes que se cubran a cuenta de las mismas, así como cualesquiera otros fondos, contribuciones e ingresos provenientes de la Federación, que eventualmente las sustituyan o complementen por cualquier causa (las "Participaciones").

(i) Mecanismo de pago: el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago F/4522 de fecha 10 de noviembre de 2017, constituido por el Estado en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Monex, en calidad de fiduciario, y modificado mediante convenio de fecha 30 de mayo de 2019 (el "Fideicomiso F/4522").

2.2 Contrato de apertura de crédito simple de fecha 10 de noviembre de 2017, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de $1,481'080,882.09 (un mil cuatrocientos ochenta y un millones ochenta mil ochocientos ochenta y dos pesos 09/100 M.N.) y su primer convenio modificatorio de fecha 13 de diciembre de 2017 (el "Financiamiento 2"), el cual fue contratado con base en el Decreto 345, resultado de la licitación pública SFA-LP-D345-1/2017, que cuenta con las siguientes características:

(a) Saldo insoluto al cierre del 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de $1,454'651,445.44 (un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.).

(b) Tasa de Referencia: TIIE 28.

(c) Periodicidad de pago: mensual.

(d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la página de internet de la Secretaría http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/ .

(e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-I-1-005 y REFO-I-1-005-1.

(f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-1217125.

(g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Banobras N° 01.

(h) Fuente de pago: 9.38% (nueve punto treinta y ocho por ciento) de las Participaciones.

(i) Mecanismo de pago: el Fideicomiso F/4522.

2.3 Contrato de apertura de crédito simple de fecha 27 de septiembre de 2017, celebrado con Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero hasta por la cantidad de $400´000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.) y su convenio modificatorio de fecha 12 de diciembre de 2019 (el "Financiamiento 3"), el cual fue contratado con base en el Decreto 345, resultado de la licitación pública SFA-LP-D345-1/2017, que cuenta con las siguientes características:

(a) Saldo insoluto al cierre del 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de $394'533,351.93 (trescientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.).

(b) Tasa de Referencia: TIIE 28.

(c) Periodicidad de pago: mensual.

(d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la página de internet de la Secretaría http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/ .

(e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-I-1-004 y REFO-I-1-004 -1.

(f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-1217123.

(g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Afirme N° 02.

(h) Fuente de pago: 2.53% (dos punto cincuenta y tres por ciento) de las Participaciones.

(i) Mecanismo de pago: el Fideicomiso F/4522.

2.4 Contrato de apertura de crédito simple de fecha 25 de mayo de 2018, celebrado con Banobras hasta por la cantidad de $2,100´000,000.00 (dos mil cien millones de pesos 00/100 M.N.) (el "Financiamiento 4"), el cual fue contratado con base en el Decreto 345, resultado de la licitación pública SFA-LP-D345-2/2018, que cuenta con las siguientes características:

(a) Saldo insoluto al cierre del 31 de julio de 2019 asciende a la cantidad de $2,019'083,094.31 (dos mil diecinueve millones ochenta y tres mil noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.).

(b) Tasa de Referencia: TIIE 28.

(c) Periodicidad de pago: mensual.

(d) Tabla de amortización: se encuentran a disposición de interesados en la página de internet de la Secretaría http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/ .

(e) Clave de inscripción en el Registro Estatal: REFO-I-1-009.

(f) Clave de inscripción en el Registro Público Único: P16-0618056.

(g) Folio en el Registro del Fideicomiso F/4522: Banobras N° 04.

(h) Fuente de pago: 7.23% (siete punto veintitrés por ciento) de las Participaciones.

(i) Mecanismo de pago: el Fideicomiso F/4522.

3. Monto Total a Asegurar: Hasta la cantidad de $7,219'860,842.58 (siete mil doscientos diecinueve millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 58/100 M.N.) mediante cuatro segmentos (i) la cantidad de $3,351'591,950.90 (tres mil trescientos cincuenta y un millones quinientos noventa y un mil novecientos cincuenta pesos 90/100 M.N.) por el Monto a Asegurar del Financiamiento 1, (ii) la cantidad de $1,454'651,445.44 (un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 44/100 M.N.) por el Monto a Asegurar del Financiamiento 2, (iii) la cantidad de $394'533,351.93 (trescientos noventa y cuatro millones quinientos treinta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 93/100 M.N.) por el Monto a Asegurar del Financiamiento 3 y (iv) la cantidad de $2,019'083,094.31 (dos mil diecinueve millones ochenta y tres mil noventa y cuatro pesos 31/100 M.N.) por el Monto a Asegurar del Financiamiento 4.

4. Tipo de Instrumento Derivado. Instrumento Derivado de intercambio de tasas del tipo swap, para intercambiar la tasa variable de TIIE 28 a Tasa Fija.

5. Plazo del Instrumento Derivado. 1053 (un mil cincuenta y tres) días, contados a partir de la suscripción de las confirmaciones correspondientes, es decir, a partir del 13 de agosto de 2019 (incluyéndolo) y hasta el 30 de junio de 2022 (incluyéndolo).

6. Periodicidad de pago. Mensual, en la misma fecha que la fecha de pago del Financiamiento al que se encuentre asociado.

7. Oportunidad de entrega de los recursos. En el caso que los diferenciales sean a favor del Estado, la contraparte deberá pagar las cantidades que correspondan, a través del Fideicomiso F/4522, a fin de que el Estado pueda pagar en la fecha de pago los intereses de los Financiamientos a los que se encuentren referidos los Instrumentos Derivados a las Cuentas Individuales de los Financiamientos en el Fideicomiso F/4522. Lo anterior, en el entendido que, si el primer periodo de amortización comienza en un mes irregular, el primer pago será proporcional respecto de los días que correspondan entre la fecha de inicio de vigencia del Instrumento Derivado y la primera Fecha de Pago.

8. Recursos a otorgar como fuente de pago. Es el Porcentaje de Participaciones asignado a cada Financiamiento, con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522.

9. Mecanismo de pago. El Fideicomiso F/4522, con cargo al Porcentaje de Participaciones de cada Financiamiento, a través de la Cuenta Individual y de conformidad con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522. Copia del Fideicomiso F/4522 y su primer convenio modificatorio estarán a disposición de las Instituciones Interesadas en la Página de la Licitación Pública.

10. Número del Código LEI del Estado: 4469000001BVCMUB5U24.

11. De los requisitos para ser considerado Licitante. Podrán participar el proceso licitatorio las personas morales que cumplan con los siguientes requisitos: (i) sean de nacionalidad mexicana, (ii) sean personas morales legálmente constituidas en México, con autorización para actuar como institución de crédito o sociedad nacional de crédito, (iii) sean representadas por un funcionario facultado de la institución para presentar la Oferta y firmar el Instrumento Derivado, (iv) presenten una Oferta en términos de la presente Convocatoria, y (v) acrediten su personalidad jurídica y representación.

No podrán participar en la Licitación Pública las siguientes personas: (i) cualesquiera personas de nacionalidad extranjera, y (ii) las instituciones que, por cualquier causa, se encuentren impedidas para contratar con el Estado en términos de las Leyes Aplicables.

12. Características de las Ofertas. Las Ofertas deberán señalar: (i) la Tasa Fija Ofertada, (ii) el Financiamiento al que está referida la Oferta, (iii) el total del Monto a Asegurar del Financiamiento de que se trate, (iv) fecha de inicio y terminación del Instrumento Derivado, considerando un plazo de 1053 (un mil cincuenta y tres) días, contados a partir de la suscripción de las confirmaciones correspondientes, es decir, a partir del 13 de agosto de 2019 (incluyéndolo) y hasta el 30 de junio de 2022 (incluyéndolo), (v) que el Instrumento Derivado tendrá como fuente de pago el Porcentaje de Participaciones del Financiamiento al que se encuentra asociado, con la prelación prevista en el Fideicomiso F/4522, (vi) que la Oferta es irrevocable y en firme, (vii) que la Oferta tiene una vigencia hasta la fecha y hora previstos para la celebración del Instrumento Derivado, y (viii) en su caso, los Gastos Adicionales Contingentes. En la Página de la Licitación Pública se pondrá a disposición de las Instituciones Interesadas el Formato de Oferta.

Los Licitantes deberán anexar a su propuesta: (i) el contrato marco, en su caso, el suplemento para operaciones financieras derivadas y, en su caso, anexo Swap, (ii) la Tabla de Amortización considerada conforme a las tablas de amortización del Financiamiento de que se trate, (iii) copia del poder del representante que suscribió la oferta y firmará la confirmación del Instrumento Derivado, y (iv) la Carta de Certificación de Firmas debidamente requisitada para, en caso de resultar ganador, que se adjunte a la Solicitud de Inscripción en el Fideicomiso F/4522, que se suscribirá en la misma fecha. El Formato de la Carta de Certificación de Firmas estará a disposición de las Instituciones Interesadas en la Página de la Licitación Pública.

Los Licitantes no podrán considerar en sus Ofertas la inclusión de condiciones, características y/u obligaciones a cargo del Estado que tengan por efecto modificar los alcances o características previstos en la presente Convocatoria.

13. Criterio de adjudicación. La Oferta Ganadora para cada Monto a Asegurar será aquélla con la menor Tasa Fija, según lo dispuesto en el numeral 44 de los Lineamientos. Lo anterior, en el entendido que, la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación Pública si la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia, decisión que será final e inapelable. En caso de empate, el Monto a Asegurar del Financiamiento de que se trate se asignará entre los Licitantes Ganadores en partes iguales.

14. Elementos para asegurar las mejores condiciones de mercado. La Convocatoria es abierta y dirigida a las instituciones de crédito, de banca múltiple y banca de desarrollo, y para asignación de la o las Ofertas Ganadoras, por cada Financiamiento, el Estado deberá obtener, por lo menos, dos Ofertas Calificadas. En caso contrario, se declarará desierta la Licitación Pública y se convocará de nuevo en Segunda Convocatoria, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Disciplina Financiera.

15. Desarrollo de la Licitación Pública. La cotización de los instrumentos financieros derivados está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores, tales como liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, entre otros, por lo que puede variar de un momento a otro generando volatilidad en los niveles ofertados, lo que complica que las instituciones financieras no puedan mantener sus cotizaciones por periodos largos de tiempo, a menos que incrementen sus márgenes para cubrir dicha volatilidad, en detrimento del ente público convocante. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios se diseñó el desarrollo de la presente Licitación Pública en los siguientes términos:

En la fecha del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas se recibirán las Ofertas para cada Financiamiento. Una vez concluida la recepción de las Ofertas, la Secretaría contará con 30 minutos para revisar las Ofertas a fin de verificar que cumplen con los requisitos previstos en el numeral 11 anterior. Las Ofertas que cumplan con los requisitos previstos en el numeral 11 anterior serán consideradas Ofertas Calificadas. La Secretaría realizará el análisis comparativo de las Ofertas Calificadas para determinar la Oferta Ganadora respecto del Monto a Asegurar para cada Financiamiento, con base en el criterio de adjudicación previsto en el numeral 13 anterior. La notificación del fallo se hará de inmediato, de forma verbal y se procederá a la formalización de: (i) el contrato marco y, en su caso, el suplemento, en el supuesto en que el Licitante Ganador no tenga dichos instrumentos celebrados con el Estado, y (ii) la confirmación correspondiente para cada Financiamiento, cuya vigencia iniciará precisamente el 13 de agosto de 2019.

En la confirmación del Instrumento Derivado deberá especificarse, además de las características propias de la operación de intercambio de tasas, el Financiamiento que será cubierto señalando sus principales características, su clave de inscripción en el Registro Público Único, su folio de Inscripción el Registro del Fideicomiso y los datos de la autorización del Congreso del Estado. En el mismo acto, el Estado y el o los Licitantes Ganadores deberán firmar, para cada Instrumento Derivado, la Solicitud de Inscripción del Swap en el Registro del Fideicomiso F/4522 (según dichos términos se definen en el Fideicomiso F/4522).

Se levantará acta circunstanciada del Acta de Presentación y Apertura de Propuestas, así como el Acta de Fallo, las cuales se publicarán en la página de internet de la Secretaría http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes. Lo anterior en el entendido que la Secretaría podrá declarar desierta la Licitación Pública si (i) no se reciben por lo menos dos Ofertas Calificadas por Financiamiento, y/o (ii) la Tasa Fija de las Ofertas Calificadas recibidas no resulta aceptable a criterio de dicha dependencia y esta decisión será final e inapelable.

16. Calendario de la Licitación Pública.

Publicación de la convocatoria	6 de agosto de 2019.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	13 de agosto de 2019, a las 11:30 am.
Fecha y hora de fallo	13 de agosto de 2019, a las 12:00 pm.
Fecha y hora de celebración de los Instrumentos Derivados	13 de agosto de 2019, a las 12:15 pm.

17. Disposiciones generales de la Licitación Pública.

17.1 Domicilio de la Licitación Pública. Los actos presenciales de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en el domicilio de la Secretaría, ubicado en ubicado en Av. Ventura Puente N° 112, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260 Morelia, Michoacán, 01 (443) 313 99 80 y 01 (443) 313 06 25.

17.2 Comunicación con las instituciones interesadas. La Secretaría publicará en su página de internet http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/ (la "Página de la Licitación Pública") toda la información complementaria relacionada con el presente proceso licitatorio, así como la respuesta a las preguntas o aclaraciones que le sean formuladas por las instituciones interesadas, a efecto de que todas las instituciones cuenten con la misma información, para el proceso de análisis y, en su caso, de presentación de sus Ofertas.

El funcionario designado como enlace para el presente proceso licitatorio, para la formulación de preguntas y/o aclaraciones y/o solicitudes de información es el Director de Operación Financiera de la Secretaría, a quien se podrá contactar en los siguientes datos: M.A. Josué A. Ortiz Calderón, correo electrónico: josue.ortiz@michoacan.gob.mx Teléfonos: 01 (443) 313 99 80 y 01 (443) 313 06 25.

Las instituciones interesadas podrán enviar sus preguntas al correo electrónico señalado en el párrafo anterior, hasta las 11:00 a.m. horas (horario del Centro) del viernes 9 de agosto de 2019 y el Estado dará respuesta a las mismas, a más tardar, el lunes 12 de agosto de 2019.

17.3 De la sujeción de los Licitantes al proceso licitatorio. Por el simple hecho de presentarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y de Fallo, se entenderá que la institución interesada conoce las características especificas de la presente Licitación Pública e invariablemente se sujetará a lo establecido en los Documentos de la Licitación y en las leyes aplicables, incluyendo sin limitar, en materia de deuda pública, transparencia, competencia económica, combate a la corrupción y, en este último caso, ya sea que dichas disposiciones legales sean de carácter federal, estatal y/o internacional, según sea aplicable.

17.4 Costos relacionados con las Ofertas. Los Licitantes deberán absorber todos los costos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Secretaría en ningún supuesto será responsable por dichos costos, ni aún en el caso que la Licitación Pública sea declarada desierta, suspendida o cancelada, lo que es aceptado incondicionalmente por los Licitantes por el hecho de presentar una Oferta.

17.5 Interpretación de los Documentos de la Licitación. Para la interpretación de la presente Convocatoria se estará a lo siguiente: (i) al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda, (ii) si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en el cumplimiento de la normatividad aplicable y en las mejores condiciones para el Estado en la contratación de los Instrumentos Derivados, y (iii) si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de los Documentos de la Licitación.

17.6 Suspensión y/o cancelación de la Licitación. La Secretaría, por así considerarlo conveniente para el Estado, podrá suspender o cancelar la Licitación Pública en cualquier momento, cuando: (i) se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Licitantes, para manipular la Licitación o la existencia de otras irregularidades graves, (ii) existan causas fortuitas o de fuerza mayor, o (iii) así lo determine la Secretaría.

17.7 Situaciones no previstas. Cualquier situación relacionada con la Licitación Pública que no esté prevista en la presente Convocatoria será resuelta por la Secretaría y su decisión será final e inapelable.

Morelia, Michoacán a 6 de agosto de 2019.

C. Carlos Maldonado Mendoza
Secretario de Finanzas y Administración
Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo